

Considerando que el señor Julio Máximo Vellucci justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y que en fecha 4 de diciembre de 1918 fué autorizado de conformidad con la ley a fijar su domicilio en la República; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Julio Máximo Vellucci, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Barahona, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado o Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo .

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Sr. Dr. Tulio Franco y Franco, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito", otorgádale por el Gobierno de la República de Haití.— G. O. N° 5626, del 9 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1157.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 826, de fecha 28 de enero de 1935;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Dr. Tulio Franco y Franco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito" en el grado de Gran Oficial, que le fué concedida por el Gobierno de la República de Haití,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizado el señor Dr. Tulio Franco y Franco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito" en el grado de Gran Oficial, que le fué otorgada por el Gobierno de la República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Sr. Lic. Porfirio Herrera, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito", otorgádale por el Gobierno de la República de Haití.— G. O. Nº 5626, del 9 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1158.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Ley Nº 826, de fecha 23 de enero del año 1935;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Lic. Porfirio Herrera, Presidente del Senado de la República, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito", en el grado de Gran Oficial, que le fue concedida por el Gobierno de la República de Haití.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizado el señor Lic. Porfirio Herre-